

Bruselas, 4 de octubre de 2024
(OR. en)

13952/24

Expediente interinstitucional:
2021/0414(COD)

CODEC 1866
SOC 720
EMPL 493
MI 833
DATAPROTECT 290

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 9 de diciembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 153, apartado 2, letra b), leído en relación con el artículo 153, apartado 1, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 23 de marzo de 2022².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 29 de junio de 2022³.

¹ 14450/21 + ADD 1-4.

² DO C 290 de 29.7.2022, p. 95.

³ DO C 375 de 30.9.2022, p. 45.

4. El 24 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión (sin formalización jurídico-lingüística). Tras la formalización por los juristas-lingüistas del texto aprobado, el Parlamento aprobó una corrigenda de dicha posición en su sesión plenaria de los días 16 a 19 de septiembre de 2024. Esta refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarla⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 89/24, con la abstención de Alemania.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 13364/24.